

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL

ACTA 068 SESIÓN EXTRAORDINARIA

24 DE ABRIL DEL 2018

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, el veinticuatro de abril del dos mil dieciocho, las 10:00, previa convocatoria formulada por disposición del señor Prefecto Provincial de Napo, Doctor Sergio Enrique Chacón Padilla, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el literal c) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, bajo su dirección y con asistencia de los señores consejeros siguientes, se instala y lleva a efecto la sesión de Consejo Extraordinaria con la presencia de: señor Rodrigo Caiza, Alcalde de Carlos Julio Arosemena Tola, señor Pablo Daniel Campaña Otero, Presidente de la Junta Parroquial de Borja, señora Marlene Lucila Chimbo Shiguango, Viceprefecta Provincial de Napo, ingeniero Dúval García, Alcalde del Cantón El Chaco, economista Galo Fernando Chicaiza Espinoza, presidente de la Junta Parroquial de Linares, señor Eliecer Toapanta, Presidente de la Junta Parroquial de Cotundo y señor Javier Vinuesa Alcalde del Cantón Quijos, quienes integran el Consejo en Pleno del GAD Provincial, por disposición del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en los artículos, 43, 44 del COOTAD, que les otorga la calidad de consejeros provinciales a los representantes cantonales y parroquiales. Actúa como SECRETARIA Titular Abogada Lizbeth Paredes Núñez.

Participan en esta sesión los señores Directores Departamentales: ingeniero Pablo Villavicencio, Director Financiero, Doctor Freddy Bastidas, Asesor de Prefectura, ingeniero Marcelo Cueva, Asesor de Prefectura, ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Producción Riego y Drenaje, ingeniero Rolando Hernández, Director de Planificación, doctor Orlando Nacimba, Procurador Síndico, magister Sofía Murgueytio, Directora de Promoción, Cooperación Internacional y Comunicación, abogada Inés Shiguango, Directora de Ambiente y Nacionalidades, ingeniero Juan Gabriel Tintín Chisaguano, Director de Obras Públicas.

Por SECRETARIA se constata el quórum correspondiente, y la SEÑORA PREFECTA ENCARGADA presenta su saludo protocolario y declara instalada la sesión.

POR SECRETARIA se procede con la lectura del

ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión
2. Lectura, tratamiento y aprobación del Orden del día.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

3. Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial de fecha 5 de abril del 2018.
4. Autorización para la suscripción de convenios.
5. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO.- Se instala la sesión de la cámara Provincial, con el quórum reglamentario.

SEGUNDO.- Conocimiento, análisis y resolución del Orden del Día, el mismo que, en concordancia con lo determinado en el artículo 319 del COOTAD, el mismo que es aprobado sin modificaciones.

TERCERO.- Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de la Cámara Provincial de fecha 5 de abril del 2018. Misma que es aprobada con la siguiente observación:

- Hacer constar el presupuesto de una ínfima cuantía para reconstrucción y ampliación del recinto ferial del Cantón El Chaco, de acuerdo al presupuesto que presentará el GAD Municipal de El Chaco.

CUARTO.- Autorización para la suscripción de convenios.

4.1. Ministerio de Educación, convenio de transferencia de delegación de competencia, para la ejecución del proyecto "Construcción de batería sanitaria Unidad Educativa Juan Bautista Montini de Borja", por un monto de USD 16.307,10 dólares.

4.2. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco, convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "XXI Expo El Chaco 2018", por un monto de USD 20.000,00 dólares.

4.3. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "Construcción de una cancha cubierta con tubería de petróleo e iluminación con la comunidad Ita Kivilina, Parroquia San Pablo de Ushpayacu, cantón Archidona". Por un monto de USD 50.000,00 dólares.

4.4. Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Linares, convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "Construcción de una cancha de fútbol con césped sintético, en la Parroquia Rural de Linares", el monto del proyecto asciende a USD 114.568,84 dólares.

4.5. Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ahuano, convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "Servicio de transporte fluvial comunitario Campana Cocha Nuevo Paraíso, Wapa Yacu, Bocana de Arajuno, Isla San Rafael, Anaconda Selva Viva, Puerto

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



Barantilla y los Yutzos, Planteles Educativos: Unidad Educativa David Miller, Sacha Yachana Wasi Cristiana, Lorenza Cerda y Padre Ottorino Todescato". El monto del proyecto asciende a USD 20.068,00 dólares.

4.6. Convenio tripartito Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, Ministerio de Educación y Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para la ejecución del proyecto "Ampliación de la cubierta, graderío y escenario en la Unidad Educativa Nacional Archidona, Cantón Archidona". El monto del proyecto asciende a USD 96.626,47 dólares.

4.7. Convenio tripartito Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco, Ministerio de Educación y Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para la ejecución del proyecto "Construcción de un bloque de dos aulas en la Unidad Educativa El Chaco- Cantón El Chaco". El monto del proyecto asciende a USD 59.881,45 dólares.

4.8. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, suscripción de convenio marco de cooperación institucional de entrega de tubería de petróleo para la ejecución de los proyectos: a) Ampliación de la cubierta, graderíos y escenario en la Unidad Educativa Nacional Archidona, cantón Archidona, el monto asciende a USD 96.626,47 dólares. b) Adquisición de materiales de construcción para la construcción del cerramiento perimetral de la Unidad Educativa Nacional Cantón Archidona, por un monto de USD 37.428,25 dólares, c) Mantenimiento del puente sobre el río Jondachi, Comunidad de Manku, Cantón Archidona, Provincia de Napo, por un monto de USD 7.806,53 dólares y d) Reparación del puente carrozable sobre el río Copa (Amarun Chapana), Comunidad Ita Kivilina, Parroquia San Pablo, Cantón Archidona, por un monto de USD 7.804,43 dólares.

4.9. Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ahuano, suscripción de convenio marco de cooperación institucional para la ejecución por Administración Directa, los siguientes proyectos: a) Construcción de estadios en las comunidades Nuevo Paraíso, El Carmen y Colonia Simón Bolívar de la parroquia Ahuano. b) Apertura y lastrado del proyecto de reasentamiento para las familias damnificadas de las Islas Anaconda y San Rafael, parroquia Ahuano.

4.10. Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Linares, convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "Construcción del puente sobre el río Pacayacu, ubicado en la línea divisoria entre Linares y Sumaco". El monto del proyecto asciende a USD 6.900 dólares.

4.11. Se modifica la Resolución N° 490 GADPN 14-19, autorizando que la donación del terreno para la ejecución del proyecto Construcción de una institución Educativa Especializada, se realice con la Dirección Distrital de Educación 15D01.

4.12. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, suscripción de convenio marco de cooperación institucional, para asfaltado de varias calles de la ciudad de Baeza y la Parroquia de

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

San Francisco de Borja, suscripción de convenios específicos derivados que viabilicen la ejecución del objeto del instrumento legal.

CONSEJERO RODRIGO CAIZA.- no estoy de acuerdo y me opongo, el documento no se encuentra completo, sin proyecto.

SEÑOR PREFECTO.- remitimos a obras públicas para que elabore el proyecto, previo a suscribir el convenio.

Con la aceptación unánime de todos los señores Consejeros, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán del autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial y participación ciudadana, en armonía con los artículos 5 y 40 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

Que, los artículos 240 de la Constitución de la República y 29, literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD establecen que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se realizara a través de la función de legislación, normatividad fiscalización.

Que, según el artículo 260 de la Carta Magna, "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Que el artículo 263 ibídem, dentro de las competencias de los gobiernos provinciales, sin perjuicio de las otras que determine la ley, manda planificar el desarrollo provincial y construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas, así como el fomento de las actividades agropecuarias y productivas provinciales.

Que, los artículos 7, 47 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, reconoce la facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, que se ejercen mediante acuerdos o resoluciones.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, de conformidad con el artículo 40 del COOTAD, tiene autonomía política, administrativa y financiera.

Que, según los artículos 126 y 280 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en su orden, referente a la "Gestión concurrente de competencias exclusivas", determinan que no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos; y, a "La gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados", que facultan la suscripción de convenios, en concordancia con la facultad otorgada en el artículo 50, literal K) del mismo cuerpo legal, para ejecutar obras públicas que permitan el cumplimiento de las competencias y gestiones concurrentes.

Que, el artículo 128 del cuerpo legal antes invocado, prescribe que el ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria entre los diferentes niveles de gobierno y con participación ciudadana.

en el ejercicio de las atribuciones que le otorga los artículos 7, 47 literal a) y c); 322 y 323, del COOTAD, que determinan que el ejercicio de los gobiernos autónomos descentralizados se realizan mediante la expedición de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, para regular temas institucionales específicos, en el ámbito de su competencia.

RESOLVIÓ

1. Autorizar la elaboración y suscripción de los siguientes convenios, entre el GAD Provincial de Napo y las entidades y organismos detallados a continuación:
 - Con el Ministerio de Educación, convenio de transferencia de delegación de competencia, para la ejecución del proyecto "Construcción de batería sanitaria Unidad Educativa Juan Bautista Montini de Borja", por un monto de USD 16.307,10 dólares.
 - Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco, convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "XXI Expo El Chaco 2018", por un monto de USD 20.000,00 dólares.
 - Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "Construcción de una cancha cubierta con tubería de petróleo e iluminación con la comunidad Ita Kivilina, Parroquia San Pablo de Ushpayacu, cantón Archidona". Por un monto de USD 50.000,00 dólares.

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo

Secretaría General



- Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Linares, convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "Construcción de una cancha de fútbol con césped sintético, en la Parroquia Rural de Linares", el monto del proyecto asciende a USD 114.568,84 dólares.
- Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ahuano, convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "Servicio de transporte fluvial comunitario Campana Cocha Nuevo Paraíso, Wapa Yacu, Bocana de Arajuno, Isla San Rafael, Anaconda Selva Viva, Puerto Barantilla y los Yutzos, Planteles Educativos: Unidad Educativa David Miller, Sacha Yachana Wasi Cristiana, Lorenza Cerda y Padre Ottorino Todescato". El monto del proyecto asciende a USD 20.068,00 dólares.
- Convenio tripartito Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, Ministerio de Educación y Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para la ejecución del proyecto "Ampliación de la cubierta, graderío y escenario en la Unidad Educativa Nacional Archidona, Cantón Archidona". El monto del proyecto asciende a USD 96.626,47 dólares.
- Convenio tripartito Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Chaco, Ministerio de Educación y Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, para la ejecución del proyecto "Construcción de un bloque de dos aulas en la Unidad Educativa El Chaco- Cantón El Chaco". El monto del proyecto asciende a USD 59.881,45 dólares.
- Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, suscripción de convenio marco de cooperación institucional de entrega de tubería de petróleo para la ejecución de los proyectos: a) Ampliación de la cubierta, graderíos y escenario en la Unidad Educativa Nacional Archidona, cantón Archidona, el monto asciende a USD 96.626,47 dólares. b) Adquisición de materiales de construcción para la construcción del cerramiento perimetral de la Unidad Educativa Nacional Cantón Archidona, por un monto de USD 37.428,25 dólares, c) Mantenimiento del puente sobre el río Jondachi, Comunidad de Manku, Cantón Archidona, Provincia de Napo, por un monto de USD 7.806,53 dólares y d) Reparación del puente carrozable sobre el río Copa (Amarun Chapana), Comunidad Ita Kivilina, Parroquia San Pablo, Cantón Archidona, por un monto de USD 7.804,43 dólares.
- Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Ahuano, suscripción de convenio marco de cooperación institucional para la ejecución por Administración Directa, los siguientes proyectos: a) Construcción de estadios en las comunidades Nuevo Paraíso, El Carmen y Colonia Simón Bolívar de la parroquia Ahuano. b) Apertura y lastrado del proyecto de reasentamiento para las familias damnificadas de las Islas Anaconda y San Rafael, parroquia Ahuano.
- Con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Linares, convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "Construcción del puente sobre el río Pacayacu, ubicado en

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



Secretaría General

la línea divisoria entre Linares y Sumaco". El monto del proyecto asciende a USD 6.900 dólares. Se autoriza al Director de Gestión Financiera hacer los traspasos de partida necesarios dentro del mismo programa.

- Se modifica la Resolución N° 490 GADPN 14-19, autorizando que la donación del terreno para la ejecución del proyecto Construcción de una institución Educativa Especializada, se realice con la Dirección Distrital de Educación 15D01.

- Previo a la suscripción de convenio de cooperación institucional, para asfaltado de varias calles de la ciudad de Baeza y la Parroquia de San Francisco de Borja, se remite a la Dirección Gestión de Gestión de Vialidad e Infraestructura para el Desarrollo para que elabore el proyecto respectivo.

QUINTO.- CLAUSURA

Concluido el orden del día y siendo las 12:50, del veinticuatro de abril del dos mil dieciocho, el señor Prefecto clausura la sesión, firmando para constancia conjuntamente con la SECRETARIA GENERAL que certifica.


Doctor Sergio Chacón Padilla
PREFECTO




Abogada Lizbeth Paredes N.
SECRETARIA GENERAL

